CONVENIO DE VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CHIMBORAZO PARROQUIA EL ROSARIO, CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Comparecen a la celebración del presente convenio, el Sr. Rector Ms.C. Marcelo Jiménez P., en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, por una parte, y el Ingeniero José Quevedo, en su calidad de Presidentes de la Cooperativa de Vivienda Chimborazo, quienes convienen en celebrar el presente Convenio.

1. **ANTECEDENTES.-** La Escuela de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo tiene como tarea primordial el formar profesionales competentes y altamente calificados para desarrollar proyectos dedicados a diversas áreas de la investigación tecnológica y científica, para este efecto. Considerar que es de fundamental importancia mantener un estrecho contacto de colaboración con varios sectores de la provincia, con el propósito de que su gestión esté siempre orientada y sea consecuente con la realidad e intereses nacionales.
   La Universidad Nacional de Chimborazo, aprobada jurídicamente con Ley 98, Registro Oficial Suplemento 771 de 31 de Agosto de 1995. La Cooperativa de Vivienda Chimborazo perteneciente a la parroquia El Rosario del cantón Guano Provincia de Chimborazo, la cual fue aprobada jurídicamente con Acuerdo Ministerial Nº 0125-DPMIESCH-IEPS en fecha 24 de julio de 2012.

2. **OBJETIVO DEL CONVENIO.-** Con los antecedentes mencionados la Escuela de Ingeniería Civil, de la UNACH y la Cooperativa de Vivienda Chimborazo, convienen en celebrar el presente Convenio de Vinculación con la Colectividad, mediante el cual la Escuela de Ingeniería Civil de la UNACH, se compromete a facilitar los recursos humanos estos son estudiantes y docentes de la misma para que cumplan con el proyecto de Diseño de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la cooperativa mencionada.

3. **OBLIGACIONES DE LA UNACH.-**

   - La escuela de Ingeniería Civil de la UNACH se compromete a coordinar las actividades de campo y oficina para los estudios de diseño de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, de la Cooperativa objeto de este convenio.
   - Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las fechas y horarios establecidos por la UNACH, y la Cooperativa de Vivienda Chimborazo.
   - La Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a dotar de los equipos necesarios para el levantamiento de información para los estudios del diseño.

4. **OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CHIMBORAZO.-**

   - La Cooperativa de Vivienda Chimborazo, se compromete a dotar de la logística necesaria para la movilización de los estudiantes desde la ciudad de Riobamba hacia el proyecto.

- La Cooperativa de Vivienda Chimborazo, compromete a brindar la alimentación respectiva de acuerdo al horario de trabajo del proyecto.
- La Cooperativa de Vivienda Chimborazo, proporcionará materiales de oficina e impresión de los productos finales (memorias técnicas y planos).
- La Cooperativa de Vivienda Chimborazo, se compromete a la entrega de una certificación a la culminación de las respectivas etapas del proyecto, tanto a la institución como a los estudiantes que participen del mismo.

5. **PLAZO DE VIGENCIA.-** El presente convenio tiene vigencia de seis meses a partir de la suscripción del mismo.

6. **AMPLIACION O REFORMAS.-** En caso de requerir reformar o ampliar este convenio, acordarán las partes: condiciones, derechos y obligaciones, suscribirán un convenio ampliatorio o modificatorio.

7. **CAUSAS DE TERMINACION.-** El Convenio termina por las siguientes causas:

   a. Por incumplimiento de las obligaciones de este Convenio;
   b. Por mutuo acuerdo de las partes;
   c. Por declaración unilateral de la UNACH, podrá dar por terminado el presente convenio y de manera anticipada al plazo pactado de llegarse a presentar causas imputables a la Cooperativa, que de alguna manera impidan la ejecución del convenio;
   d. Por el incumplimiento total de las obligaciones objeto de este Convenio o en forma anticipada por causas imputables a las partes.

8. **DE LA CONFIDENCIALIDAD.-** Toda información, resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que las partes serán solidariamente responsables de los daño o perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta clausula o a la ley aplicable. La Cooperativa de vivienda podrá usar el diseño que se produzca para presentar dichos documentos a la Municipalidad del Cantón Guano para la aprobación de la factibilidad, que permita continuar con los procesos de obras urbanísticas en un futuro próximo.

   Las partes aclaran que toda la información y material fruto de la ejecución del objeto en el marco del presente convenio, se sujetara a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberá reconocer la participación de las instituciones participantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.

9. **INEXISTENCIA DE ASOCIACION.-** Nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

10. **MONITOREO, AUDITORIA O FISCALIZACION.-** Las partes se reservan el derecho a realizar monitoreo, auditorias o fiscalizaciones, a la ejecución del presente convenio durante el período de duración y hasta un año luego de su finalización. Cualquiera de las partes, a través de las personas designadas, tendrán derecho a visitar las actividades que se desarrollen por motivo del presente convenio, tales visitas pueden realizarse en cualquier momento y sin previo aviso.

Todas las acciones que se realican. Estarán reguladas por el presente convenio.

Para constancia de lo estipulado, las partes de común acuerdo firman original y dos copias del mismo tenor en la ciudad de Riobamba, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.

Ms.C. Marcelo Jimenez P.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ing. Edmundo Cabezas
DECANO FACULTAD DE
INGENIERIA

Ing. Jorge Quevedo S.
PRESIDENTE COOPERATIVA
DE VIVIENDA CHIMBORAZO